

ENCUENTRO DE GUIONISTAS 2010

Ficción televisiva

LA RELACIÓN PROFESIONAL ENTRE EL GUIONISTA Y LA PRODUCTORA TELEVISIVA

“Este panel se centra en estudiar la necesidad de acortar las distancias entre los guionistas televisivos y los responsables de productoras de contenidos de ficción, analizando la dinámica de producción de contenidos televisivos tomando como punto de partida al guionista. Las productoras de televisión son el intermediario básico entre el creador y el consumidor. Así pues, la responsabilidad de las mismas sobre todo el proceso de creación (encargos, plazos, procesos, remuneración, etc.) determina por un lado las condiciones de trabajo del guionista y, por otro lado, la calidad del producto final al que el guionista ha contribuido a crear”.

CONSIDERACIONES Y PROPUESTAS PARA LA MESA DE TRABAJO

ALMA, SINDICATO DE GUIONISTAS

El elemento más importante en cualquier producto audiovisual es el guión, por tanto el guión y la persona que lo elabora, el guionista, deberían ser considerados como corresponde a los que realizan tan notable tarea.

Estas son algunas de las propuestas de ALMA para establecer una **relación productiva** y beneficiosa entre el guionista, primer eslabón de la cadena, y los que hacen posible que ese trabajo se convierta en un producto audiovisual.

1. LA IDEA, EL ARGUMENTO, EL GUIÓN... Y EL PAGO

La relación laboral entre un guionista y un productor comienza con una **idea**. Partimos de la base de que las ideas no tienen copyright y **no hay que pagar** por ellas. A partir de su plasmación en un **argumento** en el caso del género de ficción (y proyecto de formato o propuesta de programa en el género de entretenimiento), comienzan a tener **un precio**.

Un argumento, o formato, que recibe un productor sin haberlo encargado no se paga. Tampoco una breve sinopsis o el bosquejo de una idea por la que sencillamente has expresado interés.

Sin embargo, si tras el primer contacto, se pide a un autor que **elabore un argumento o proyecto para evaluar las posibilidades de una idea**, se considerará un encargo en firme por el que creemos que **hay que pagar**. Sería conveniente aclarar **por escrito** y lo más claro y detallado posible el nivel del encargo.

Si una productora decide encargar el guión completo, el pago del storyline o argumento se incluiría en los honorarios del guionista. Sin embargo, si no se encargara el guión, el **copyright** será siempre **propiedad del guionista** y no podría utilizarse en modo alguno. Se paga por el tiempo del guionista, no se ha comprado el argumento.

Últimamente y con demasiada frecuencia se dice a los guionistas *“¡Qué buen argumento y/o idea para una serie! Nos encanta. Pero queríamos decirte, por increíble que parezca, que Fulanito nos ha sorprendido con una idea prácticamente idéntica, así que no vamos a poder usar la tuya.”* Y así es como el guionista se encuentra de repente con su idea en pantalla. Nuestra propuesta para evitar esto, y que favorece a ambas partes, es firmar un **CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD** cuando se acepta leer el argumento o formato para valorar si interesa o no.

2.- EL TRABAJO

El proceso de desarrollo de un argumento o idea puede ser largo y dificultoso. Si es preciso cualquier detalle médico, legal o profesional para demostrar la solidez de una historia, el guionista debe documentarlo en esta fase inicial, incluso para completar esa primera sinopsis, la cual con frecuencia se escribe (y reescribe).

Habitualmente esto se conoce en la ficción española como **tratamiento**. Esto es ya un trabajo de considerable importancia, que puede llevar muchos meses de redacción y corrección, y por tanto debe ser **retribuido adecuadamente**.

Una reciente campaña de la Inspección de Trabajo de la Comunidad de Madrid ha puesto en evidencia que con muchísima frecuencia las productoras contratan a **guionistas** como trabajadores **autónomos**, pese a que cumplen un horario y un trabajo presencial, pero sin la cobertura de la Seguridad Social. Esto es un incumplimiento flagrante de la legislación laboral y **debería ser corregido**.

3.- EL GUIÓN APROBADO

Un guión se considera aprobado tras la redacción del guión definitivo. Los derechos en cualquier guión original (por ejemplo, los que no forman parte del formato de una serie de largo recorrido) son propiedad del guionista, el cual los cede a la compañía por un periodo de tiempo limitado. La duración de la cesión dependerá de los acuerdos concretos según los cuales haya sido contratado.

Si por algún motivo se considera que es necesario hacer ciertas **modificaciones** después de que un guión haya sido aprobado, proponemos que se apliquen las siguientes condiciones:

Series con formato de largo recorrido:

La productora se reserva el derecho de hacer todo tipo de cambios, pero debería intentar **informar al guionista** y llegar a un acuerdo sobre tales cambios. Siempre que las modificaciones sean de importancia, y no pequeños cambios, **se intentará** que sean **realizados por los guionistas**.

Otros guiones (tvmovies, miniseries...):

La productora se reserva el derecho de hacer pequeñas modificaciones pero no podrá hacer **cambios estructurales** del guión sin el **consentimiento del guionista** (a menos que éste no esté disponible en un “plazo de tiempo razonable” cuando se lo pidan).

En cualquier caso, debería de informar al guionista siempre y darle la primera opción **para acabar su trabajo**. Los guiones no deberían reescribirse “dentro de la organización” a no ser que el guionista no quiera o no pueda hacer esas correcciones.

Se debe enviar siempre una copia del guión de rodaje al guionista, antes de empezar a rodar (y con cualquier revisión que se produzca posteriormente). Esto puede parecer evidente, pero con frecuencia se incumple, y con la invención del Borrador Definitivo y del e-mail no hay excusa para excluir al guionista de la lista de distribución.

En la misma medida, si la serie o uno de sus episodios están nominados para un **premio**, sería conveniente y muy de agradecer **invitar al guionista a la ceremonia y acreditarlo** junto al productor, director y actores protagonistas.

4.- LA EXPLOTACIÓN DEL GUIÓN

Se propone que **la explotación** de una idea original, argumento y/o guión (formato libro, obra teatral, adaptación en novela, otra obra audiovisual, Internet, merchandising...etc.) sea debidamente **remunerada**, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Propiedad Intelectual.

ALMA CREE QUE UNA BUENA RELACIÓN ENTRE LOS GUIONISTAS Y PRODUCTORES ES CLAVE PARA LOGRAR OBRAS AUDIOVISUALES DE CALIDAD. EN ESTE SENTIDO PROPONE LA ELABORACIÓN DE UN **CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS**, CONSENSUADO CON LAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES, CON LA MEDIACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA.